



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Bogotá D.C., viernes, 15 de julio de 2022

SDRT



Al responder cite este Nro.
20224310517321

Doctor

JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO

Ministro de Despacho

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Carrera 8 nro. 6C - 38 Código Postal 111711

Ciudad

Asunto: Remisión Instrucción de Abono a Cuenta de los Ingresos de la cuenta única del Sistema General de Regalías (SGR) del mes de junio de 2022.

Respetado Ministro,

En consideración a la información recibida desde la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) ¹, donde se informaron al Departamento Nacional de Planeación (DNP) los valores a distribuir que ingresaron a la cuenta única del SGR en el mes de junio de 2022, por la suma de \$1.259.617.348.741,44, discriminados como se indica a continuación:

| AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS | | | | |
|--|-----------------------------|-----------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Concepto | Valor Recaudado [1] | Rendimientos [2] | Transferido 3=(1+2) | Valor a Distribuir |
| Liquidación provisional abril 2022 | 877.684.222.125,00 | 37.467.656,00 | 877.721.689.781,00 | 862.383.738.164,00 |
| Ajuste I Trimestre 2022 | 50.504.712.669,00 | - | 50.504.712.669,00 | 203.799.850.152,00 |
| Saldo liquidación provisional marzo 2022 | 100.589.732,00 | - | 100.589.732,00 | - |
| Subtotal \$ | 928.289.524.526,00 | 37.467.656,00 | 928.326.992.182,00 | 1.066.183.588.316,00 |
| AGENCIA NACIONAL DE MINERIA | | | | |
| Concepto | Valor Recaudado [1] | Rendimientos [2] | Transferido 3=(1+2) | Valor a Distribuir |
| Transferencias por producción 2014 | 86.331,00 | 90.313.562,18 | 86.331,00 | 86.331,00 |
| Transferencias por producción 2016 | 938.732,00 | | 938.732,00 | 938.732,00 |
| Transferencias por producción 2017 | 989.484,00 | | 989.484,00 | 989.484,00 |
| Transferencias por producción 2018 | 816.339,00 | | 816.339,00 | 816.339,00 |
| Transferencias por producción 2019 | 259.053,00 | | 259.053,00 | 259.053,00 |
| Transferencias por producción 2020 | 200.202,00 | | 200.202,00 | 200.202,00 |
| Transferencias por producción 2021 | 1.191.420.567,00 | | 1.191.420.567,00 | 1.191.420.567,00 |
| Transferencias por producción 2022 | 192.239.049.717,44 | | 192.239.049.717,44 | 192.239.049.717,44 |
| Recaudo transferido, no distribuido | (14.944.424.781,44) | | (14.944.424.781,44) | - |
| Subtotal \$ | 178.489.335.644,00 | | 90.313.562,18 | 178.579.649.206,18 |
| Total \$ [ANH + ANM] | 1.106.778.860.170,00 | 127.781.218,18 | 1.106.906.641.388,18 | 1.259.617.348.741,44 |

Fuente: MHCP, radicado DNP No. 20226630606752 del 11 de julio de 2022.

Por medio del presente, y tomando en cuenta la información antes referida, se procede a comunicar la respectiva Instrucción de Abono a Cuenta (IAC) entre asignaciones², beneficiarios y conceptos de gasto, como se indica a continuación:

diante oficio con radicado DNP No. 20226630606752 del 11 de julio de 2022.

el marco de las competencias atribuidas en el numeral 7° del artículo 62 del Decreto 1893 de 2021.

Página 1 de 5





1. Determinación Asignaciones Directas

Del valor total transferido a la cuenta única del SGR, el monto distribuido a los beneficiarios de los recursos de las Asignaciones Directas del SGR, asciende a la suma de \$314.904.337.185³, los cuales fueron informados así:

- a) **Hidrocarburos:** \$266.545.897.079, de este monto, \$213.236.717.663 corresponde al 20% de Asignaciones Directas, y \$53.309.179.416 al 5% de Asignaciones Directas según correo electrónico remitido al DNP el día 8 de julio de 2022 por la Gerencia de Regalías y Derechos Económicos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH).
- b) **Minería:** \$48.358.440.106, de este monto, \$38.686.752.085 corresponde al 20% de Asignaciones Directas, y \$9.671.688.021 al 5% de Asignaciones Directas anticipadas, según correo electrónico remitido al DNP el día 8 de julio de 2022 por el Gestor del Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas de la Agencia Nacional de Minería (ANM).

2. Aplicación descuentos artículo 128 Ley 1530 de 2012⁴

No se informan descuentos por aplicación del artículo 128 de la Ley 1530 de 2012, teniendo en cuenta el oficio con radicado DNP No. 20224460509401 del 12 de julio de 2022 remitido por la Subdirección de Control del DNP a la ANH, en el que señala que *“(...) atendiendo lo informado por la Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales se requiere que la solicitud de descuentos presentada por esta Subdirección a la Agencia Nacional de Hidrocarburos mediante oficio No. 20224460295801 del 5 de abril de 2022, continúe su aplicación a partir de la determinación de asignaciones directas del siguiente presupuesto.”*

Lo anterior, teniendo en cuenta que el municipio de Coveñas recaudó la totalidad de su presupuesto de ingresos corrientes del Sistema General de Regalías (SGR) por concepto de Asignaciones Directas.

3. Recursos no aforados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 956 de 2022.

El Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo del Ministerio de Minas y Energía remitió mediante correo del 13 de julio de 2022 los insumos de la consolidación de la información enviada por la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 956 de 2022, señaló lo siguiente:

“(...) el recaudo de los ingresos corrientes por concepto de Asignaciones Directas (20% del SGR) y de Asignaciones Directas Anticipadas (5% del SGR) que supere el monto total incorporado en el presupuesto de ingresos corrientes del SGR del bienio 2021-2022 de cada entidad beneficiaria, se constituirá de manera temporal como recaudo no aforado.”

Este monto \$207.954.180.466 se comunica según el inciso segundo del artículo 3° del Decreto 956 de 2022 por concepto de recaudo no aforado y \$106.950.156.719 a recaudo no aforado. Lo anterior, atendiendo la información conciliada y remitida mediante correo electrónico al Ministerio de Minas y Energía el 13 de julio de 2022, a partir de la determinación de Asignaciones Directas remitida por las agencias. Según los artículos 199, 200 y 211 de la Ley 2056 de 2020 establecieron la transitoriedad de los procesos correctivos, sancionatorios y preventivos, vigentes al 31 de diciembre de 2020, así como aquellos hechos u omisiones que den lugar a este procedimiento ocurridos con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley en mención, los cuales se tramitarán hasta su decisión, de conformidad con las normas establecidas en el artículo 106 al 126 y 128 de la Ley 1530 de 2012; procesos que se encuentran en cabeza de la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del Departamento Nacional de Planeación (DNP).





La Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos informarán en la determinación mensual de las Asignaciones Directas el recaudo no aforado al Departamento Nacional de Planeación, además del recaudo corriente por beneficiario. Este recaudo no aforado no hará parte de la caja disponible a nombre de las entidades beneficiarias de las Asignaciones Directas hasta que se determine la Disponibilidad Inicial por beneficiario y se efectúe el ajuste definitivo del anexo de las Asignaciones Directas que hará parte del decreto de cierre del presupuesto del bienio 2021-2022.

El Departamento Nacional de Planeación en las Instrucciones de Abono a Cuenta informará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el recaudo no aforado por entidad beneficiaria, diferenciando el recaudo corriente presupuestado, a partir de la información recibida por las Agencias.

El recaudo no aforado, una vez expedido el decreto de cierre del presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2021-2022, cuando aplique, atenderá lo dispuesto en el inciso 11 del artículo 361 de la Constitución Política, el inciso 2° del párrafo del artículo 22 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 2.1.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020. (...)

Negrilla fuera del texto.

4. Distribución entre asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo previsto en los artículos 331 y 361 de la Constitución Política, el numeral 5 del artículo 9 de la Ley 2056 de 2020⁵, el artículo 2.1.1.2.2 del Decreto 1821 de 2020⁶ y la Ley 2072 de 2020⁷, el DNP comunica la presente IAC entre asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto de los recursos mencionados anteriormente con el siguiente detalle:

Distribución entre asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto SGR 2021-2022 (cifras en pesos)

DNP

Firmado
digitalmente

_____ por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".

por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sistema General de Regalías".

por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de





| CONCEPTO | TOTAL |
|---|-----------------------------|
| INVERSIÓN | 1.165.146.047.585,82 |
| ASIGNACIÓN PARA LA PAZ | 88.173.214.411,90 |
| ASIGNACIONES DIRECTAS (DIR) | 314.904.337.185,36 |
| Asignaciones Directas (20% del SGR) | 251.923.469.748,29 |
| Recaudo corriente | 169.235.980.162,02 |
| Recaudo no aforado | 82.687.489.586,27 |
| Asignaciones Directas anticipadas (5% del SGR) | 62.980.867.437,07 |
| Recaudo corriente | 38.718.200.304,30 |
| Recaudo no aforado | 24.262.667.132,77 |
| ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL | 188.942.602.311,20 |
| Total municipios más pobres | 159.719.479.820,41 |
| Asignación para la Inversión Local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría | 138.423.549.177,69 |
| Asignación para la Inversión Local – Ambiente y Desarrollo Sostenible | 21.295.930.642,72 |
| Total Comunidades Étnicas | 29.223.122.490,79 |
| Comunidades Étnicas | 25.326.706.158,69 |
| Comunidades Étnicas – Ambiente y Desarrollo Sostenible | 3.896.416.332,10 |
| ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL | 428.269.898.572,09 |
| Asignación para la Inversión Regional – Departamentos | 256.961.939.143,25 |
| Asignación para la Inversión Regional – Regiones | 171.307.959.428,84 |
| ASIGNACIÓN AMBIENTAL | 12.596.173.487,41 |
| ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | 125.961.734.874,15 |
| Asignación para Ciencia, Tecnología e innovación – Convocatorias | 100.769.387.899,32 |
| Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación – Convocatorias – Ambiente y Desarrollo Sostenible | 25.192.346.974,83 |
| MUNICIPIOS RÍO MAGDALENA Y CANAL DIQUE | 6.298.086.743,71 |
| AHORRO | 56.682.780.693,36 |
| FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN (AHORRO) | 28.341.390.346,68 |
| FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL (FONPET) | 28.341.390.346,68 |
| OTROS | 37.788.520.462,26 |
| FUNCIONAMIENTO | 12.596.173.487,41 |
| FISCALIZACIÓN | 12.596.173.487,41 |
| SISTEMA DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | 12.596.173.487,44 |
| TOTAL SGR | 1.259.617.348.741,44 |

5. Desagregación de recursos destinados a funcionamiento y fiscalización del SGR

Atendiendo las resoluciones proferidas por la Comisión Rectora del SGR⁸, por medio del presente oficio se comunica la distribución parcial de los recursos destinados al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y Monitoreo del Licenciamiento Ambiental a Proyectos de Exploración y Explotación. Igualmente, conforme a los actos administrativos proferidos por el Ministerio de Minas y Energía⁹, se procede a comunicar la distribución parcial de los recursos destinados para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, e incentivo a la exploración y producción.

6. Desagregación de recursos destinados al ahorro pensional territorial del SGR

Atendiendo lo previsto en el artículo 12 de la Ley 2072 de 2020, la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, comunicó a este Departamento Administrativo¹⁰ la Resolución No. 0333 del 12 de febrero de 2021¹¹, mediante la cual se asignan por entidad

⁸ Resolución N° 0599 del 11 de marzo de 2021 “Por medio de la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento del SGR para el bienio 2021-2022.”

⁹ Resolución N° 40133 de 2021 “Por la cual se hace una distribución y asignación parcial de los recursos destinados para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos para el bienio 2021-2022”. Comunicada mediante radicado DNP N°. 20216630463512 del 29 de abril de 2021; Resolución N° 40186 de 2021 “Por la cual se hace una distribución y asignación parcial al Servicio Geológico Colombiano -SGC de los recursos destinados para ejercer las actividades relacionadas con el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano para el bienio 2021-2022”. Comunicada mediante radicado DNP N°. 20216630702502 del 30 de junio de 2021; Resolución 40248 de 2021 “Por la cual se hace una distribución y asignación parcial al Servicio Geológico Colombiano - SGC de los recursos destinados para ejercer las actividades relacionadas con el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano el bienio 2021-2022”. Comunicada mediante radicado DNP N°. 20216630848972 del 5 de agosto de 2021; Resolución N° 40105 de 2022 “Por la cual se hace una distribución y asignación de los recursos destinados para ejercer las actividades relacionadas con la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo para el bienio 2021-2022”. Comunicada mediante radicado DNP N°. 20226630310062 del 4 de marzo de 2022.

¹⁰ Radicado N° 20216630096402 del 12 de febrero de 2021.

¹¹ Por medio de la cual se asigna entre las entidades territoriales el porcentaje de los recursos del Sistema General de Regalías destinados al Fondo Nacional de Inversiones de las Entidades Territoriales (FONPET) para el bienio 2021-2022.





territorial beneficiaria, los recursos destinados al ahorro pensional territorial del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) del SGR, apropiados en el rubro 04-07-01 del artículo 5° de la Ley 2072 de 2020, por lo tanto, en la presente Instrucción de Abono a Cuenta se incluye la desagregación por entidad beneficiaria del monto correspondiente a los recursos del FONPET.

Finalmente se informa que el detalle de la distribución de los recursos incluidos en esta comunicación se incluye en los anexos Nos. 1 y 2.

Cordialmente,

JORGE EDUARDO PACHECO BELLO

Subdirector de Distribución de Recursos Territoriales
Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Catherine López M. / Sergio Rodríguez A. / Andrés Pachón B. / Angélica Ardila L. / Camilo Rodríguez G.

Revisó: Nidia Carreño Fonseca. / Marisella Calpa Gómez

Anexos:

- Anexo 1. IAC distribución entre beneficiarios SGR 2021-2022 - Ingresos Cuenta Única SGR junio 2022. Lo enunciado anteriormente en archivo en Excel.
- Anexo 2. IAC determinación de asignaciones directas SGR. Lo enunciado anteriormente en archivo en Excel.

DNP

Firmado
digitalmente

